



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPLP

Tingo María, 23 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018.

Visto; el Informe N° 001-2018-CAPEAMCPC/MPLP de la Comisión de Apoyo al Proceso de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante el cual presentan el proyecto de ordenanza municipal para la convocatoria de elecciones de autoridades de la citada Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2017-MPLP de fecha 29 de diciembre de 2017, se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; disponiéndose en su artículo 6°, que los Comicios Electorales para la elección del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, se realizará de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 28440 y el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP; debiendo el Alcalde Provincial de Leoncio Prado convocar a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días calendarios, de publicado la presente Ordenanza Municipal, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, el Alcalde Provincial convoca a elecciones, en el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; y en su artículo 5 precisa que la convocatoria, fecha del sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral, se establecen por ordenanza provincial.

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP se aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, la Comisión de Apoyo al Proceso de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, conformada por Resolución de Alcaldía N° 062-2018-MPLP de fecha 29 de enero de 2018, ha elaborado el proyecto de ordenanza municipal que dispone la convocatoria para elección de las Autoridades Municipales de la citada Municipalidad, incluido el respectivo cronograma del proceso electoral; y habiendo sido revisado y reformulado el proyecto de ordenanza municipal por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se considera procedente su aprobación en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley N° 28440 y en el Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP, y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 038-2017-MPLP de fecha 29 de diciembre de 2017.





Pág. 2/ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018-MPLP**

Que, conforme lo dispone el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en aplicación de esta normativa y lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28440, corresponde formalizarse la mencionada convocatoria, mediante ordenanza municipal. Asimismo, ante los imprevistos e inconvenientes que puedan presentarse en el desarrollo del proceso electoral, a fin de evitar mayores dilaciones, se considera pertinente en la misma ordenanza municipal autorizar al señor Alcalde para que por decreto de Alcaldía pueda modificar o reprogramar la fecha de la convocatoria y el cronograma de elecciones de las autoridades municipales del centro poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, en caso de ser necesario.

Estando a la Opinión Legal N° 0054-2018-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 04-2018-CMGAAL-MPLP/TM de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, por mayoría de votos, con el voto en contra de la Regidora Abog. Sady Jéssica Sandoval Rojas, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCION DE AUTORIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CONSUELO DEL DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo 1°.- CONVOCAR a Elección Municipal para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a llevarse a cabo el día domingo 22 de julio de 2018, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m., de acuerdo al respectivo Cronograma que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Elección Municipal convocada en virtud del artículo precedente se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, y el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP, así como la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, en cuanto fuere aplicable.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, habilite y disponga los recursos logísticos y económicos que demande la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que por decreto de Alcaldía pueda modificar o reprogramar la fecha de la convocatoria y el cronograma de elecciones de las autoridades municipales del centro poblado de Consuelo del distrito de Pucayacu, en caso de ser necesario.

Artículo 6°.- ENCARGAR a Secretaría General poner en conocimiento de la presente ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones - JNE y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, para los fines de su competencia. Así como su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE

